



REPUBLICA DEL ECUADOR

# NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

## TESTIMONIO

Copia No \_\_\_\_\_

De la Escritura de \_\_\_\_\_

Otorgado por \_\_\_\_\_

A favor de: \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_ 18 de agosto del 2008

Cuánta: \_\_\_\_\_ INDETERMINADA

*Dr. Italo Bedrán Riofrío*

MAGDALENA DAVALOS 2323 Y PRIMERA CONSTITUYENTE  
TELEFONO: 2941-014

Riobamba, a \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_



1  
2 **ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS**

3  
4  
5 **A FAVOR DE:**  
6 COMPAÑIA "L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."

7 **CUANTIA**  
8  
9 **\$ 400.00 DOLARES**

10  
11 ~~En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo,~~  
12 ~~República del Ecuador, hoy día lunes dieciocho de agosto del dos mil ocho,~~  
13 ~~ante mí Abg. Italo Bedrán R. Notario Público Séptimo de este cantón~~  
14 ~~Riobamba, comparece los señores Miguel Ninabanda y Luis Arévalo en~~  
15 ~~sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la~~  
16 ~~Compañía "L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA", conforme lo~~  
17 ~~acreditan con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan~~  
18 ~~como habilitantes, los comparecientes son mayor de edad, de nacionalidad~~  
19 ~~ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de~~  
20 ~~conocerlos doy fé y dicen, que tiene a bien que se eleve a escritura pública la~~  
21 ~~minuta que me presentan y cuyo tenor literal es como sigue: SENOR~~  
22 ~~NOTARIO . En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase~~  
23 ~~incorporar una de REFORMA DE ESTATUTOS de una compañía limitada~~  
24 ~~de conformidad con los términos que constan a continuación. PRIMERA.~~  
25 ~~COMPARECIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la~~  
26 ~~presente escritura los señores Miguel Ninabanda y Luis Arévalo en sus~~  
27 ~~calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía~~  
28

1  
2 "L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA", conforme lo acreditan  
3 con los nombramientos debidamente inscritos que se agregan como  
4 habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,  
5 solteros, domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente capaces para  
6 contratar y obligarse; y, debidamente facultados por mandato estatutario  
7 para otorgar y suscribir la presente escritura pública de Reforma de  
8 Estatutos. SEGUNDA. ANTECEDENTES. UNO.- Mediante escritura  
9 pública celebrada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve,  
10 ante el Abogado Italo Bedrán Riofrío, Notario Séptimo del cantón  
11 Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el  
12 número 135, el quince de agosto del dos mil, se constituyó la Compañía "L  
13 & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA" con un capital social de  
14 DIEZ MILLONES DE SUCRES. DOS.- Mediante escritura pública  
15 celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil seis, ante la Doctora Helen  
16 Rubio Lecaro, Notaria Pública Primera del cantón Ambato, e inscrita en el  
17 Registro Mercantil del cantón Riobamba, bajo el número 1725, el once de  
18 diciembre del dos mil seis, la Compañía "L & M DE SEGURIDAD  
19 PRIVADA CIA. LTDA." Reformó íntegramente, codificó su estatuto y  
20 aumentó su capital social en la suma de DIEZ MIL DOLARES  
21 AMERICANOS. TRES. La Junta Extraordinaria de Socios legalmente  
22 reunida en la ciudad de Riobamba, el dieciocho de julio del dos mil ocho,  
23 resolvió: Reformar el artículo tercero del Estatuto Social referente al Objeto  
24 Social, todo de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria de  
25 Socios de la empresa "L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."



1  
2 realizada el dieciocho de julio del dos mil ocho, la misma que se adjunta  
3 como habilitante. TERCERA. REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los  
4 antecedentes expuestos, los comparecientes, en su calidades de Presidente y  
5 Gerente General de la Compañía "L & M DE SEGURIDA PRIVADA CIA.  
6 TDA.", proceden a la Reforma de Estatutos de la Compañía, en los  
7 términos que constan a continuación: PRIMERA.- REFORMA DE  
8 ESTATUTOS. Se reforma el artículo tercero del Estatuto Social de la  
9 Compañía en los términos que se detallan a continuación: ARTICULO  
10 TERCERO , OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto social la  
11 realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad  
12 privada tanto física como móvil, prevención del delito, vigilancia y  
13 seguridad a favor de personas naturales y jurídicas , instalaciones y bienes;  
14 depósito, custodia y transporte de valores, investigación y seguridad en  
15 medios de transporte privada de personas naturales y jurídicas así como  
16 de bienes; a través del uso de aparatos, dispositivos y sistemas electrónicos de  
17 seguridad y vigilancia; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción,  
18 verificación y transmisión de señales de alarma. Se entenderá por vigilancia-  
19 seguridad física la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por  
20 cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección  
21 permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles  
22 y valores en un lugar o área determinados; y, por vigilancia- seguridad  
23 móvil, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias,  
24 con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus  
25 desplazamientos. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá

1  
2 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá adquirir  
3 vehículos, equipos o instrumentos para el perfecto desarrollo de sus  
4 actividades. La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y  
5 operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el  
6 arrendamiento mercantil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás  
7 cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. F)DR.  
8 Ernesto Sevilla Callejas Matr. 185 CAT. hasta aquí el contenido de la  
9 minuta pre inserta. Continuando con el otorgamiento del presente  
10 instrumento público el que los comparecientes proceden con libertad y  
11 conocimiento pleno de la naturaleza y efectos de esta escritura, las partes  
12 se ratifican en su íntegro contenido luego de que los fue leída y para  
13 constancia firman junto conmigo y en unidad de acto el notario público  
14 que doy fe.  
15  
16  
17  
18

19 *[Signature]*  
20 CC. 0601245913

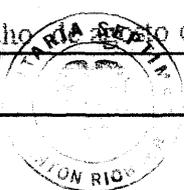
21 *[Signature]*  
22 LUIS AREBALO  
23 CC. 0593044694

24 DR. ITALO BEDRAN R.

25 NOTARIO SEPTIMO

26 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia firmada  
27 sellada y signada en esta ciudad de Riobamba a dieciocho de mayo del dos  
28

*[Signature]*  
Italo Bedran R. Notario  
DOCTOR  
Notario Séptimo de Riobamba



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:  
-MERCANTIL con el No.1389.\*  
Junto a la Resolución No.08ADIC337SETOMONOTA anotado bajo el No. 7463 del Repertorio.  
.- Riobamba, a 28 de Agosto del 2008.



*13176*  
*[Signature]*  
**EL REGISTRADOR**



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, República del Ecuador, hoy día miércoles veinte y siete de agosto del dos mil ocho, yo, DR. ITALO BEDRAN RIOFRIO, Notario Séptimo del cantón Riobamba, procedo a MARGINAR en la matriz a mi cargo LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA L & M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL OCHO EN LA NOTARIA A MI CARGO, SEGÚN RESOLUCION No. 08.A.DIC. 337, EMITIDA POR LA DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI CON FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2008; cuyo documento adjunto al protocolo a mi cargo de lo que doy fe.



**Italo Bedrán Riofrío**  
**DOCTOR**  
Notario Séptimo de Riobamba



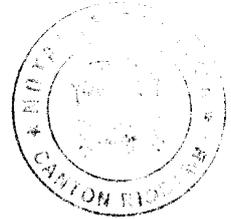


**L & M**  
**SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**  
**SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA**

05

Acuerdo Ministerial N° 00223

OF.71- L&M-2008  
Riobamba, 16 de Mayo del 2008.



Señor.  
Manuel Miguel Ninabanda Montes  
Presente.

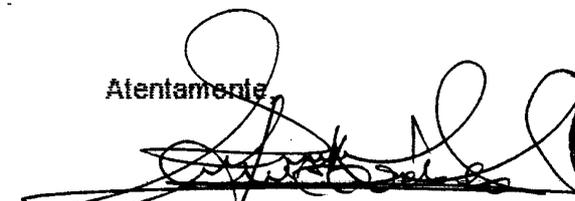
De mi consideración:

La Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía "L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.". Legalmente reunida el 16 de Mayo del 2008, resolvió nombrarle a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía por un periodo estatutario de dos años.

Sus deberes y atribuciones constan detallados en el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social.

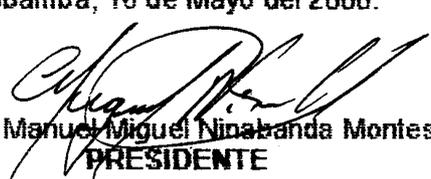
La empresa "L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA.LTDA.". Se constituyó mediante escritura pública otorgada el 04 de Mayo de 1.999; ante el Abogado Italo Bedran Río Frio Notario Séptimo del cantón Riobamba, inscrita en el registro mercantil del mismo cantón, bajo el número 135, el 15 de Agosto del 2.000.

Atentamente,

  
Ing. Luis Vinicio Arebalo Buenaño  
**GERENTE GENERAL**



Acepto el nombramiento que anteceden y me posesiono del cargo.  
Riobamba, 16 de Mayo del 2008.

  
Sr. Manuel Miguel Ninabanda Montes  
**PRESIDENTE**

**MATRIZ RIOBAMBA**  
Francia 16-25 y 12 de Octubre Esq.  
Teléfonos: (03)2950-880  
Fax: (03)2951-308

**AGENCIA AMBATO**  
Av. Los Chasquis 05-112 y Galápagos  
Telefax: (03) 2400-996  
Cel: 097391737

e-mail lymseg@andinanet.net

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
CANTON RIOBAMBA**

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:  
-MERCANTIL con el No.846.\*  
anotado bajo el No. 4499 del Repertorio..- Riobamba, a 29 de Mayo del 2008.



1 1 16  
Gouy  
**EL REGISTRADOR**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**DATOS DE FILIACION**

USD  
**1.00**

CEBULA: 060124591-B COND. CEDULADO CIUDADANO NACIONALIDAD ECUATORIANA\*\*\*\*\* INDIV. DACT. 7444404444 06  
 APELLIDOS Y NOMBRES: NINABANDA MONTES MANUEL MIGUEL REC. NAC: DIA 15 MES MARZO ANIO 1957

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA BOLIVAR\*\*\*\*\* CANTON CHILLANES\*\*\*\*\* PARROQUIA CHILLANES \*\*  
 LUGAR INSCR: CHILLANES\*\*\*\*\* PROV. BOLIVAR\*\*\*\*\* TOMO 004 CLASE PAGINA 0005 ACTA 00280 ANIO 1974  
 EST. CIVIL: SOLTERO CONVUGE: INSTRUCCION PRIMARIA PROF. COMERCIANTE

NOMBRE DEL PADRE: FRANCISCO NINABANDA NACIONALIDAD PADRE: ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 NOMBRE DE LA MADRE: ZOILA ROSA MONTEE NACIONALIDAD MADRE: ECUATORIANA\*\*\*\*\*

DOMICILIO: PROVINCIA CHIMBORAZO\*\*\*\*\* CANTON RIOSAME\*\*\*\*\* PARROQUIA VELASCO \*\*\*\*\*  
 CALLE FRANCIA Y 18 DE OCTUBRE MUN. CASA 02536 OBSERVACIONES  
 Lugar y Fecha Emisión: ANOTO\*\*\*\*\* 18/08/2008

**CERTIFICADO:**  
 Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAGNETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

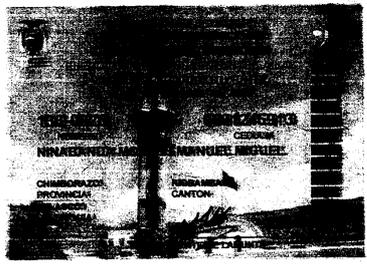


\* TICKET 8078904

JEFATURA DE PROCESAMIENTO DE DATOS

FIAMA DEL CEDULADO

REEMPLAZA A LA CEBULA 060124591-B  
 LOJA DEL ROSO RUMORINAS  
 TECNICO A 917



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060304469-4

AREBALO BUENANO LUIS VINICIO

TIMORAHUA/QUERO/QUERO

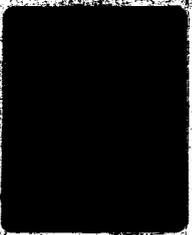
04 ABRIL 1979

001-001511 M

TIMORAHUA QUERO

1979

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V4444V4244

SOLETERO

SUPERIOR ING. DE EMPRESAS

LUIS ALFREDO AREBALO LLIGUIN

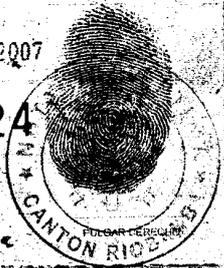
MARIA JUANA BUENANO

RIORAMBA 26/01/2007

26/01/2019

REN 0323424

Chm



CANTON RIOBAMBA

0603044694

AREBALO BUENANO LUIS VINICIO

RIORAMBA CANTON





**L & M**  
**SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**  
**SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA**  
Acuerdo Ministerial N°- 00223

03

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."  
CELEBRADA EL 18 DE JULIO DEL 2008**



En la ciudad de Riobamba, a los 18 días del mes de Julio del 2008, siendo las 10h00, en las oficinas de la empresa ubicadas en las calles Francia 11-25 y 12 de Octubre (esquina), se reúnen los Socios de la Empresa "**L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**", con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios.

Con la presencia de los señores Socios el Ing. Luis Vinicio Arévalo Buenaño, el Sr. Manuel Miguel Ninabanda Montes y la Sra. María Fernanda Villa Cornejo en calidad de Heredera del Sr. Edwin Ronny Machado Maliza quienes forman el 95 % del Capital Social de la compañía y existiendo el quórum estatutario y legal se instala la presente Junta. Sin la presencia del Sr. Sgto. Carlos Arnulfo Portugal Ramírez.

EL Sr. Manuel Miguel Ninabanda Montes actúa en calidad de Presidente de la Junta, quien dirigirá la reunión y el Sr. Ing. Luis Vinicio en calidad de Secretario quien levantará el acta de la misma.

El señor secretario da lectura a la Convocatoria que textual mente dice:

**CONVOCATORIA**

**A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA  
"L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA."**

De conformidad con los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías, se convoca a todos los Socios de la Compañía "**L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**" a la Junta Extraordinaria de Socios que tendrá lugar en la ciudad de Riobamba, en la calle Francia 11-25 y 12 de Octubre (esquina), el día viernes 18 de Julio del 2008 a partir de las 10h00, para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. Designación y nombramiento del Comisario Revisor Principal y Suplente.
2. Reforma de Estatutos.

**MATRIZ RIOBAMBA**

Francia 11-25 y 12 de Octubre Esq.  
Teléfonos: (03)2961-372/2950-880  
Fax: (03)2951-308

**AGENCIA AMBATO**

Av. Los Chasquis 05-112 y Galápagos  
Telefax: (03)2827-056  
Cel: 097391737



09

**L & M**  
**SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**  
**SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA**  
**Acuerdo Ministerial N°- 00223**

Expresamente se convoca a la Ing Martha Moreno, Comisario Revisor de la Compañía.



Riobamba, 8 de Julio del 2008.

Ing. Luis Vinicio Arebalo B.  
**GERENTE GENERAL**

### **DELIBERACIONES DE LA JUNTA**

#### **INSTALACIÓN DE LA JUNTA Y CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Sr. Presidente de la Junta agradece la presencia de los señores Socios presentes de la Compañía L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. Y al mismo tiempo da paso al señor Secretario para que proceda a efectuar la constatación del quórum reglamentario para tratar los asuntos puntualizados en la Convocatoria.

Se corre lista y al encontrarse con la presencia del 95% del Capital Social de la Compañía se instala la Junta.

Se adjunta un formato de los Socios asistentes a la presente acta.

#### **1. DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO REVISOR PRINCIPAL Y SUPLENTE.**

El Sr. Presidente se dirige a la Junta y agradece la presencia de los señores socios de la Compañía L&M DE SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA. El señor Gerente General da a conocer a la Junta sobre la renuncia de la Ing. Martha Moreno quien venia desempeñando el cargo de Comisario Revisor y mociona a la Ing. Pazmiño Guillen Mariela Patricia para el cargo de Comisario Revisor Principal.

Los Socios acogen favorablemente la propuesta del Ing. Luis Arebalo y resuelven por unanimidad que se designe a la Ing. Pazmiño Guillen Mariela Patricia como nueva Comisario Revisor principal de la Compañía.

#### **2. REFORMA DE ESTATUTOS.**

El señor Presidente expone a la Junta que la Asamblea Constituyente, mediante

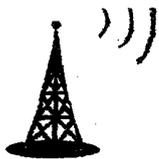
---

#### **MATRIZ RIOBAMBA**

Francia 11-25 y 12 de Octubre Esq.  
Teléfonos: (03)2961-372/2950-880  
Fax: (03)2951-308

#### **AGENCIA AMBATO**

Av. Los Chasquis 05-112 y Galápagos  
Tel/fax: (03)2827-056  
Cel: 097391737



**L & M**

10

**SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**

**SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA**

Acuerdo Ministerial N°- 00223

Mandato Constituyente numero 8 resolvió eliminar la tercerización de servicios complementarios, la intermediación laboral generalizada y la contratación por horas.

Esto implica que nuestra empresa debe efectuar una reforma al Art. Tercero del Estatuto referente objeto Social de modo que este se ajuste a los requerimientos legales vigentes.

En virtud de lo expuesto por el señor Presidente el señor Gerente General propone que el texto del objeto social en los siguientes términos:

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada tanto física como móvil, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; deposito, custodia y transporte de valores; investigación y seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas así como de bienes; a través del uso de aparatos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

Se entenderá por **vigilancia-seguridad física** la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y; por **vigilancia-seguridad móvil**, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.

Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá adquirir vehículos, equipos e instrumentos para el perfecto desarrollo de sus actividades.

La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil.

Se procede a la votación, luego de lo cual la Junta resuelve por unanimidad de los Socios aprobar la reforma del Art. Tercero del Estatuto referente al Objeto Social de la Compañía, el mismo que en adelante dirá:

**MATRIZ RIOBAMBA**  
Francia 11-25 y 12 de Octubre Esq.  
Teléfonos: (03)2961-372/2950-880  
Fax: (03)2951-308

**AGENCIA AMBATO**  
Av. Los Chasquis 05-112 y Galápagos  
Telefax: (03)2827-056  
Cel: 097391737



**L & M**

11

**SEGURIDAD PRIVADA CIA. LTDA.**

**SU SEGURIDAD ES NUESTRA GARANTIA**

Acuerdo Ministerial N°- 00223

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social la realización de actividades complementarias de vigilancia y seguridad privada tanto física como móvil, prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes; depósito, custodia y transporte de valores; investigación y seguridad en medios de transporte privado de personas naturales y jurídicas así como de bienes; a través del uso de aparatos, dispositivos y sistemas electrónicos de seguridad y vigilancia; y, el uso y monitoreo de centrales para recepción, verificación y transmisión de señales de alarma.

Se entenderá por **vigilancia-seguridad física** la que se presta a través de un puesto de seguridad fijo o por cualquier otro medio similar, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados; y, por **vigilancia-seguridad móvil**, la que se presta a través de puestos de seguridad móviles o guardias, con el objeto de brindar protección a personas, bienes y valores en sus desplazamientos.

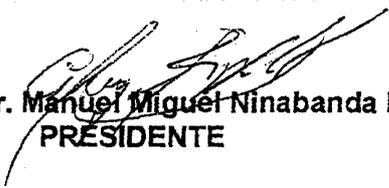
Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Podrá adquirir vehículos, equipos e instrumentos para el perfecto desarrollo de sus actividades.

La compañía no se dedicará a ninguna de las actividades y operaciones previstas en la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, ni el arrendamiento mercantil.

#### **FIRMA DE ACTAS Y CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Concluido el tratamiento de los puntos para los cuales se convocó la presente Junta se concede un receso para la redacción del acta, la misma que leída a los asistentes es aprobada por unanimidad.

Siendo las 12h00 se da por concluido la sesión para constancia firman.

  
Sr. Manuel Miguel Ninabanda Montes  
**PRÉSIDENTE**

  
Ing. Luis Vinicio Arévalo Buenaño  
**SECRETARIO**

**MATRIZ RIOBAMBA**  
Francia 11-25 y 12 de Octubre Esq.  
Teléfonos: (03)2961-372/2950-880  
Fax: (03)2951-308

**AGENCIA AMBATO**  
Av. Los Chasquis 05-112 y Galápagos  
Telefax: (03)2827-056  
Cel: 097391737